CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (GEPEA) QUE FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE LOS 32 GEPEA Y FORMARÁ PARTE DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en su calidad de Coordinadora del *Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (GIPEA), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Octavo, fracción XXIII del ACUERDO *por el que se dan a conocer los Lineamientos de organización y funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de octubre de 2018,

CONVOCA

A los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) a participar en el proceso de selección para elegir un representante de los GEPEA para formar parte del GIPEA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) está a cargo del GIPEA, el cual tiene como objetivo establecer entre las diversas instituciones involucradas mecanismos de coordinación, cooperación, comunicación, monitoreo y evaluación que permitan su implementación a nivel federal, estatal y local, mediante los mecanismos que establece la propia Estrategia, en el plan de monitoreo y en el esquema general de evaluación.

SEGUNDO. Que mediante el *ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos de organización y funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, se regula la organización y el funcionamiento del GIPEA.

TERCERO. Que en el Artículo Octavo, fracción XXII, del *ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos de organización y funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo*

en Adolescentes, se establece que como parte de los integrantes del GIPEA se deberá incluir a un representante de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes que podrá postularse mediante convocatoria pública, conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a un representante de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con la finalidad de integrarse al GIPEA, que represente y sea el portavoz de los demás GEPEA y se encargue de compartir los acuerdos generados.

SEGUNDA. TIPO DE PARTICIPACIÓN

1. La participación tiene un carácter honorífico.

2. En el ejercicio de su participación dentro del Grupo Interinstitucional deberá observar los *Lineamientos de organización y funcionamiento*, fomentando la pluralidad y la generación de propuestas y acciones viables que incorporen las perspectivas de los GEPEA en la implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

3. El GEPEA que resulte electo representará a los 32 GEPEA ante el GIPEA, y deberá informar a los grupos estatales sobre los asuntos tratados en las reuniones del GIPEA, y hacer llegar las minutas, lista de acuerdos, materiales abordados en las reuniones y demás materiales que se consideren relevantes para el conocimiento de los GEPEA, en archivo electrónico o el vínculo oficial donde se encuentra esta información.

4. De manera recíproca, será el portavoz de los GEPEA y deberá conjuntar y seleccionar las propuestas, consideraciones, buenas prácticas, actividades relevantes y otros, que coadyuven a la implementación de la ENAPEA y que los GEPEA deseen exponer en las sesiones del GIPEA, ajustándose a los *Lineamientos de organización y funcionamiento*.

TERCERA. DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes que resulte elegido como miembro del GIPEA deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contar con Acta de Instalación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

b. Haber sesionado por lo menos dos veces durante 2018.

c. Contar con el Plan de Trabajo 2019, alineado a los componentes de la ENAPEA.

d. Contar con el Informe de Actividades realizadas durante 2018 que acredite el cumplimiento de sus objetivos y metas.

e. Contar con disponibilidad y los medios financieros para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del GIPEA y demás eventos a los que sea convocado como representante de los GEPEA.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Para postularse, los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Copia del Acta de instalación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
b. Plan de Trabajo 2019 y el informe de actividades correspondiente a 2018.
c. Identificación y nombramiento o documento que acredite a quien ocupa la Coordinación y la Secretaría Técnica como funcionarios(as) públicos(as) estatales.
d. Carta de exposición de motivos para participar en el GIPEA, en la cual deberán señalar que la totalidad de los integrantes del GEPEA están de acuerdo con la presentación de la postulación.
e. Se tomarán en consideración para la selección, además de los criterios previstos en la presente convocatoria, aquellos que se orienten al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, así como la trayectoria y acciones realizadas en favor de su implementación y de los derechos que contempla.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones deberán dirigirse a la Coordinación de la ENAPEA, a la Dirección de Coordinación Interinstitucional e Intergubernamental de la Secretaría General del CONAPO y serán recibidos a partir de la fecha de la

publicación y hasta el 2 de mayo de 2019. Por ningún motivo se otorgarán prórrogas.

Se podrán presentar las postulaciones de manera electrónica o impresa, con base en lo siguiente:

a. De manera electrónica: a través de los correos gepea@conapo.gob.mx; dci@conapo.gob.mx; izarate@conapo.gob.mx;
b. De manera impresa: en las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, en la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales ubicada en Dr. José María Vértiz #852, entre Torres Adalid y Luz Saviñón, piso 1, colonia Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Horario de recepción de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Tel. 5128-0000 Exts. 19522 y 19598.

SEXTA. DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, se integrarán en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Coordinación se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para corroborar la documentación presentada.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos serán evaluadas por el Subgrupo para la atención de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, quienes seleccionarán la representación de los GEPEA. Esta selección será sometida a consideración del GIPEA, el cual tendrá la facultad de validarla o rechazarla en conjunto o particularmente. La decisión del GIPEA será inapelable.

En caso de rechazo de alguno de los representantes seleccionados por parte del GIPEA, la Coordinación, la Secretaría Técnica y la Coordinación del Subgrupo para la atención de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, enviarán una nueva propuesta, hasta que se emita la validación por parte del GIPEA y se complete el espacio asignado al representante de los GEPEA.

OCTAVA. DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Posterior a la validación por parte del GIPEA, se notificará la admisión de manera escrita y los resultados serán publicados en el portal de internet del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres.

NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES

En el tratamiento de los datos personales de las personas postulantes, se observará la normatividad aplicable de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales son confidenciales aún después de concluido el procedimiento de selección.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Las cuestiones de interpretación o aquellas no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Coordinación y Secretaría Técnica del GIPEA, así como por la Coordinación del Subgrupo para la atención de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y sus decisiones serán inapelables.

Al postularse, los integrantes de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes aceptan la Convocatoria y sus bases.

TRANSITORIO

ÚNICO. Esta Convocatoria se publicará en el portal de internet del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ciudad de México, 2 de abril de 2019.

La Coordinación

Secretaría General del Consejo Nacional de Población